



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 0500

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3829 del 30/09/19, mediante la cual se hace un nombramiento en una vacancia temporal generada por una Licencia de Maternidad

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 1272 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1272/2018 artículo 2.4.4.2.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.2. *Gestión a cargo de las Secretarías de Educación.* La atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones económicas que reconoce y paga el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será efectuada a través de la entidad territorial certificada en educación o la dependencia que haga sus veces.

Que mediante Resolución No. 3829 de fecha 30/09/19, se declaró la incapacidad por una LICENCIA DE MATERNIDAD a la docente INGRIS JOSEFINA VILLA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.941.722; se declaró la vacancia temporal del cargo DOCENTE AULA Nivel SECUNDARIA Área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA y se nombró a la docente LICETH PAOLA FORTICHE CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048.936.216.

Que tanto en las consideraciones, como en el artículo 2 de la parte Resolutiva, se incurrió en un error involuntario al determinar el período de la incapacidad, indicando que era desde el 27/09/19 hasta el 30/01/19, siendo el correcto de conformidad con la incapacidad médica que hace parte integral de la misma, desde el 27/09/19 hasta el 30/01/20.

Así mismo en el artículo 3 se incurrió en errores involuntarios al determinar la fecha hasta la cual el reemplazo debe prestar sus servicios y la fecha en que debe retomar su cargo el titular, indicando que era hasta el 30/01/19 y 04/10/19 respectivamente, siendo correcto de conformidad con la incapacidad médica que hace parte integral de la misma, que el reemplazo debe prestar sus servicios hasta el 30/01/20 y la fecha en que el titular debe retomar su cargo es el 01/02/20.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone al respecto lo siguiente: "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, **ya sean aritméticos**, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 0500

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3829 del 30/09/19, mediante la cual se hace un nombramiento en una vacancia temporal generada por una Licencia de Maternidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase la parte Considerativa y los artículos 2 y 3 de la Resolución 3829 de fecha 30/09/19, la cual quedará así

*Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior declárase la vacancia temporal del cargo **DOCENTE AULA** Nivel **SECUNDARIA** Área **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, que desempeña **INGRIS JOSEFINA VILLA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.941.722** en la **I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER** en el municipio de Mahates – Bolívar, desde el 27/09/19 hasta el 30/01/20, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de si titular.*

*Artículo 3. Nombrar como provisional temporal en el empleo **DOCENTE AULA** Nivel **SECUNDARIA** Área **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, a la señora **LICETH PAOLA FORTICHE CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.048.936.216**, licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el 30/01/20, en la **I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER** en el municipio de Mahates – Bolívar, en el reemplazo de su titular **INGRIS JOSEFINA VILLA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.941.722**, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día 01/02/20.*

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 3829 de fecha 30/09/19, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

18 FEB 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Vo. Bo. Director Administrativo: Juan Beleño
Vo. Bo. Director Jurídico: Erick Castro (E)
Proyectó y elaboró: Geraldine Morales Simancas